



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 23 DE
FEBRERO DE 2021.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JDC/003/2021 Y
ACUMULADO TEECH/JDC/006/2021.

PARTE ACTORA: HAYDEE OSCAMPO OLVERA,
MARÍA PAULINA MOTA CONDE, FANNY GRISEL
NÁJERA ZEPEDA, IRALDA LUNA LOPEZ, Y RUTH
AURELIA PENSAMIENTO MORALES; EN SU
CARÁCTER DE MILITANTES DEL PARTIDO PRI.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE JUSTICIA PARTIDARIA DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **23 veintitrés de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintitrés del mes y año en que se actúa**; dictado por la **Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:28 Hrs. Dieciséis horas con veintiocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, anexando a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de 1 una foja útil con texto, impresa por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/JDC/003/2021,
y su acumulado TEECH/JDC/006/2021.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.-----

--- VISTO el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 21, fracción IV, V y VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA:** I. Tomando en consideración que de las constancias remitidas por la autoridad responsable, se advierte que en el expediente CNJP-PS-CHP-067/2020, se dictó auto de veintinueve de enero de dos mil veintiuno, en el que se decretó lo siguiente: *"...se fijan las DOCE HORAS del día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, afecto de llevar a cabo en las oficinas de esta Comisión Nacional de Justicia Partidaria ubicadas en el subsótano del edificio 2, denominado "Adolfo López Mateos", del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Avenida Insurgentes Norte, número 59, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06350, en la Ciudad de México, la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos prevista en el artículo 137 del Código en comento."*(sic); II. Por ende, concluida la audiencia de Ley prevista en el artículo 137, del Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, el cual tuvo verificativo a las doce horas del veinte de los actuales, la autoridad responsable cuenta con setenta y dos horas para el dictado de la resolución que enderecho corresponda, así como para notificar a la parte actora; posteriormente, dentro de las cuarenta y ocho horas, informar a este Tribunal, adjuntando copias certificadas de las constancias respectivas; en consecuencia, resulta necesario esperar a que la citada autoridad remita las constancias antes referidas, para estar en condiciones de pronunciarse sobre el cumplimiento de la resolución, de veintidós de enero de la presente anualidad, dictada en los autos del expediente al rubro indicado y su acumulado.-----

--- Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad y Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Hildeberto González Pérez, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

COPIA APROBADA